

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	16 de octubre de 2019
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:54 horas
Lugar	SALON DE PLENOS MUNICIPAL
Presidida por	MARCO ANTONIO NAVAS ARCOS
Secretario	JUANA GUTIERREZ ROMERO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52385448G	AGUSTINA LOPEZ DE LERMA MUÑOZ	SÍ
52384226R	ANTONIO AMADOR MUÑOZ	SÍ
71226043B	JESUS MATEOS SERRANO	SÍ
71218417K	JOSE GONZALEZ ARROYO	SÍ
71358030R	LAURA MOLINA HERMOSILLA	SÍ
71226388B	MARCO ANTONIO NAVAS ARCOS	SÍ
52382107K	ROSARIO CARRILLO MEGIA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



Aprobación del acta de la sesión anterior

En cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 91 y 113 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habiéndose facilitado a los Señores miembros de este Pleno, copia del acta de la última sesión celebrada el 20 de Septiembre de 2019, junto con la convocatoria y el Orden del Día de la presente sesión, tal y como establece el apartado segundo del artículo 80 del citado Reglamento, al objeto de que éstos tomen conocimiento de la misma.

Seguidamente, el Señor Alcalde-Presidente de esta Corporación municipal, manifiesta al resto de los Señores miembros presentes de éste Órgano Colegiado, si es su intención de formular objeciones a la misma, siendo su respuesta en sentido negativo.

Una vez finalizada la fase de debate y deliberación del presente punto del Orden del Día, se adopta, por unanimidad de los señores miembros presentes del Pleno, el acuerdo de aprobación del Acta de la última sesión, de carácter ordinario, celebrada el día 20 de Septiembre 2019, ordenando a la Sra. Secretaria su transcripción al libro de actas, así como remisión a la administración autonómica y estatal

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECÁNICA, EXPEDIENTE 392/2019

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de agosto de 2019

Visto que con fecha 20 de agosto de 2019 se entregó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica elaborado por los Servicios Técnicos

Esta Alcaldía, PROPONE la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica *con la redacción que a continuación se recoge:*

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

Clase de vehículo	Coficiente de incremento
A) Turismos	1
B) Autobuses	1
C) Camiones	1
D) Tractores	1



E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	1
F) vehículos	1

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el recogido en la ley , sin modificación alguna.

3. A los efectos de la aplicación de las anteriores tarifas, y la determinación de las diversas clases de vehículos, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

4. Se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. ° En todo caso, dentro de la categoría de «tractores», deberán incluirse, los «tracto camiones» y los «tractores y maquinaria para obras y servicios».

2. ° Los «todoterrenos» deberán calificarse como turismos¹.

3. ° Las «furgonetas mixtas» o «vehículos mixtos adaptables» son automóviles especialmente dispuestos para el transporte, simultáneo o no, de mercancías y personas hasta un máximo de 9 incluido el conductor, y en los que se pueden sustituir eventualmente la carga, parcial o totalmente, por personas mediante la adición de asientos.

Los vehículos mixtos adaptables tributarán como «camiones» excepto en los siguientes supuestos²:

a) Si el vehículo se destina exclusivamente al transporte de viajeros de forma permanente, tributará como «turismo».

b) Si el vehículo se destina simultáneamente al transporte de carga y viajeros, habrá que examinar cuál de los dos fines predomina, aportando como criterio razonable el hecho de que el número de asientos exceda o no de la mitad de los potencialmente posibles.

4. ° Los «motocarros» son vehículos de tres ruedas dotados de caja o plataforma para el transporte de cosas, y tendrán la consideración, a efectos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de «motocicletas».

¹ *Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 3 de julio de 2000.*

² *Resolución de la DGCHT de 28 de julio de 1999 y Resolución de la DGT 2408/2000, de 21 de diciembre.*



Tributarán por la capacidad de su cilindrada.

5.º Los «vehículos articulados» son un conjunto de vehículos formado por un automóvil y un semirremolque.

Tributará simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y el semirremolque arrastrado.

6.º Los «conjuntos de vehículos o trenes de carretera» son un grupo de vehículos acoplados que participan en la circulación como una unidad.

Tributarán como «camión».

7.º Los «vehículos especiales» son vehículos autopropulsados o remolcados concebidos y contruidos para realizar obras o servicios determinados y que, por sus características, están exceptuados de cumplir alguna de las condiciones técnicas exigidas en el Código o sobrepasan permanentemente los límites establecidos en el mismo para pesos o dimensiones, así como la máquina agrícola y sus remolques.

Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los «tractores».

La potencia fiscal, expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos, en relación con el Anexo V del mismo.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcubillas.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



CUARTO. Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir los documentos relacionados con este asunto

APROBACION DE LA ELECCION DE JUEZ DE PAZ, EXPEDIENTE 95/2019

PRIMERO. A la vista del escrito del Tribunal superior de Justicia por el que se insta de este Ayuntamiento la Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto de Alcubillas.

SEGUNDO. Con fecha 16 de septiembre se remite al *Boletín Oficial de la Provincia*, el Bando de ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 176 de fecha 16 de septiembre* en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido y en el propio Juzgado de Paz desde el 11/09/2019.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcubillas.sedelectronica.es>].

TERCERO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procede la votación por el pleno entre los dos candidatos que han lo solicitado y que reúnen las condiciones de capacidad y de compatibilidad:

1. Jesús María Coronado Aguado
2. Miguel Fernández Lorenzo.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se somete el asunto a debate.

comprobada la existencia de quórum requerido por ley.

Por todos los miembros del pleno se valora que el actual titular ha solicitado nuevamente el nombramiento y por dar continuidad a esta institución consideran conveniente su nombramiento.

Tras breve deliberación de los miembros del Pleno (7), se adopta, por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Designar a Jesús María Coronado Aguado con NIF 70722135X , domiciliado en Alcubillas, de profesión Agricultor, como Juez de Paz titular y a Miguel Fernández



Lorenzo, con NIF 52135226E , domiciliado en Alcubillas, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).”

ELECCION DE MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2019

«Considerando

REAL DECRETO 551/2019 de convocatoria de elecciones a –Cortes Generales de 10 de noviembre

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 1, del Presidente y los Vocales de Mesa (única).

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación adoptar por UNANIMIDAD el siguiente,

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se realiza el sorteo mediante el programa CONOCE habilitado al efecto

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

Presidente: ARROYO BUSTOS JESUS ISIDRO	Elector n.º :U0071
Vocal 1.º: GARCÍA ARROYO MARÍA DEL PILAR	Elector n.º :U0159
Vocal 2.º: JIMÉNEZ GONZÁLEZ MARÍA DEL `PILAR	Elector n.º :U0235



SUPLENTE	
De Presidente: OBREGON GONZÁLEZ EMILIANO	Elector n.º :U0308
De Presidente: DELGADO MATAMOROS MARIA TRINIDAD	Elector n.º :U0127
De Vocal 1.º: AMADOR ROMAN MANUELA	Elector n.º :U0030
De Vocal 1.º: NAVAS SANCHEZ VIZCAINO MANUEL	Elector n.º : U0307
De Vocal 2.º: PACHECO LEAL LUIS FERNANDO	Elector n.º : U0324
De Vocal 2.º: GARCÍA JIMÉNEZ LUIS	Elector n.º : U0162

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona».

APROBACION DE LA SOLICITUD A LA ASOCIACION TIERRAS DE LIBERTAD DE SUBVENCION PARA LA FINACIACION DE MEMORIA DE MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALCUBILLAS

Vista la necesidad de realizar la renovación del alumbrado público de Alcubillas, procediendo el cambio de alumbrado público, en la zona centro de la localidad, dada la mala calidad de las actuales.

Vista la memoria elaborada por los servicios técnicos contratados al efecto, por un importe de 17.980,27 €, IVA incluido.

Vista la posibilidad de solicitar a la Asociación de Desarrollo “Tierras de Libertad” ayuda económica para la ejecución de la misma.

Esta Alcaldía entiende que es conveniente solicitar ayuda económica a la citada Asociación de Desarrollo “Tierras de Libertad”, por el importe máximo permitido correspondientes al coste de la Memoria valorada efectuada al efecto, por técnico competente, con un importe de 17.980,27€ (IVA incluido).

Por los miembros de la corporación, se abre debate, a favor de la solicitud de ayuda.

Una vez finalizado el debate se somete el asunto a votación, adoptando por UNANIMIDAD (7 votos) el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud a la asociación de Desarrollo del Campo de Montiel, Tierras de Libertad, por un importe de 17.980,27 €, para ejecución del proyecto de cambio de luminarias en zona centro de Alcubillas, según memoria que a tal efecto se aprueba.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la solicitud y tramitación del oportuno expediente ante la Asociación de desarrollo del Campo de Montiel, Tierras de Libertad.



TERCERO.-

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DAR CUENTA DE LOS PAGOS EFECTUADOS DESDE LA ULTIMA SESION

Por el Sr. Alcalde se manifiesta si existe alguna aclaración respecto del listado de pagos remitido a los miembros de Pleno.

Por la portavoz del grupo PSOE, Rosario Carrillo se pregunta sobre la factura correspondiente a los gastos en orquestas de las fiestas, a lo que por la Sra. Secretaria se manifiesta que en el expediente de contratación obra la documentación.

La portavoz del PSOE manifiesta que se refiere a que no es tanto el contrato lo que no está de acuerdo, sino que es en los tipos de actuaciones.

Se abre debate entre los miembros del pleno en el que se llega a la conclusión de que para otras fiestas se tendrá en cuenta la observación planteada por la Sra. Concejala.

DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA CONVOCATORIA

Se da cuenta de los decretos numerados del 162 al 190 y que están en el expediente

DAR CUENTA DE LOS REPAROS FORMULADOS

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del reparo formulado a la nómina de la Administrativo por error, que ha sido levantado mediante decreto de alcaldía

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

URGENCIA

El Sr. Alcalde, quiere traer a este punto del orden del día dos asuntos:

PRIMERO.- En relación con una serie de coches en evidente estado de abandono que hay en el casco urbano.

Se han presentado diversas quejas y se ha contactado con la Guardia Civil de Villanueva de los Infantes.

Por esta Alcaldía se va a proceder a la apertura de expediente oportuno para proceder a la retirada de los vehículos con las debidas garantías.

SEGUNDO.- Se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Educación, Cultura y



Deportes CEPA “Miguel de Cervantes” sobre los cursos de garantía Juvenil.
Se va a proceder a dar la mayor publicidad por si existiera algún vecino interesado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la concejala portavoz del grupo socialista que manifiesta su intención de formular preguntas.

PRIMERA.- pregunta al equipo de gobierno si se va a solicitar la subvencion de Escuela deportivas.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se mirará.

La concejala Laura Molina manifiesta que el problema que ella ve es que no hay muchos niños en la localidad, pero que se mirará.

SEGUNDO.- Sobre la bajada de impuestos que el Sr. Alcalde había manifestado, pregunta al mismo que para cuando bajar el IBI dado que es muy elevado.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que ya se ha empezado la rebaja con el IVTM y que la modificación de la Ordenanza reguladora del IBI requiere la tramitación del oportuno expediente y que se está mirando esa posibilidad.

TERCERA.- En cuanto al día de Campo de Montiel, en primer lugar la portavoz socialista, manifiesta su gratitud por lo bien organizado que estuvo todo el trayecto, no obstante quiere señalar que el domingo en la reunión no había ningún representante del Ayuntamiento y que fue un detalle que no le parece bien.

Laura Molina explica que en la preparación no había quórum y por ello no se preparó.

En cuanto a la carrera, manifiesta Laura Molona, que se ha propuesto Alcubillas como lugar para la celebración de la Asamblea de la Asociación y que se propone el día 28 de octubre para llevarla a cabo en la Cámara agraria a las 18:30 horas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

